ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de SAMACÁ.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**19 de Noviembre de 2025**
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
Objeto:	**DEMOLICIÓN DE ROCAS EN EL PREDIO DEL SEÑOR YIMMY ALEXANDER CASAS RODRÍGUEZ EN ATENCIÓN A INCIDENTE DE DESACATO No. 15646-40-89-002-2025-00339-00.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Se considera La ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

El Decreto Municipal No 019 de 2024, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, establece que el alcalde es el presidente del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Samacá, por tanto, esta envestido con las competencias necesarias para determinar acciones que correspondan a mantener y prevenir riesgos en la entidad territorial.

La gestión del Riesgo y atención y prevención de Desastres se constituye un elemento indispensable para asegurar, la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, el mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esta intrínsecamente asociado con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Durante el primer semestre de 2025, se presentaron lluvias en el territorio Nacional, que generaron situaciones de extrema emergencia en el Municipio de Samacá.

El día 09 de marzo de 2025, de manera extraordinaria el comité de gestión del riesgo, en sesión, hizo seguimiento y evaluación del fenómeno natural del cual se ratifican los hechos descritos, por ello dadas las circunstancias, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, recomendó al alcalde Municipal, decretar alerta ROJA, por el aumento de las lluvias en el territorio y las afectaciones en territorio.

Se declaró alerta roja en el municipio de Samacá por medio del DECRETO 025 DE 09 DE MARZO DE 2025 "Por medio del cual se declara alerta roja en el municipio de Samacá, por el efecto de la temporada de lluvias y se dictan otras disposiciones.
Por los efectos de variedad climática que se han venido presentado, el Municipio declaró ***CALAMIDAD PÚBLICA*** dadas las afectaciones al territorio, según lo establecido en el DECRETO 028 DE 13 DE MARZO DE 2025.

Como resultado de algunas de las acciones adelantadas por parte del Municipio, junto con el apoyo del CMGRD y la UNGRD, en atención a las situaciones extremas de riesgo, se depositó previa autorización del propietario, material proveniente de algunos deslizamientos de tierra, en el predio del señor **WILSON CASAS,** sin embargo, transcurrido un tiempo se recibió solicitud de la comunidad para el retiro del material depositado.

Por parte del jefe de maquinaria, se organizó un combo de maquinaria y se programó el retiro de dicho material de forma esporádica, considerando el alto volumen de material, así como las diferentes obligaciones que tiene la maquinaria con respecto al mantenimiento de vías rurales a lo largo del Municipio.

Sin embargo, la comunidad afectada no consideró la poca disponibilidad de maquinaria y diversas obligaciones, lo que resultó en el Incidente de Desacato, radicado No: 15646-40-89-002-2025-00339-00, el cual ha obligado al municipio a suspender sus labores programadas de mantenimiento de vías, para atender la solicitud de la comunidad.

Dando cumplimiento parcial a los requerimientos efectuados por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMACÁ, el jefe de maquinaria logró la extracción del material fino depositado en el predio ya mencionado, sin embargo, se hizo imposible extraer unas rocas de gran tamaño, puesto que el banco de maquinaria no cuenta ni con equipos, ni con maquinaria, para poderlas fracturar y/o trasladar de manera directa.

Es así, que argumentada la respuesta a los diferentes requerimientos relacionados con el incidente de Desacato, el día treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se recibe una nueva orden del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMACÁ que establece:

(...)

Requerir al Secretario de Planeación y Obras Públicas para que, en el término de dos (02) días, allegue un cronograma detallado y/o plan de acción de las labores a desarrollar tendientes a dar inicio a la remoción de las rocas que se encuentran pendientes, y los plazos previstos para la misma, acorde con la prórroga requerida; esto a efecto de dar alcance a la solicitud de la actora de fecha 21 de agosto de 2025, conforme los lineamiento del derecho de petición, en el entendido que ante la imposibilidad de emitir la respuesta de fondo, en los periodos ordinarios, es necesario establecer e informar al interesado dicha situación con parámetros concretos de ejecución. La actuación aquí dispuesta deberá ser comunicada a la incidentante y a la personería, validándose esa gestión al Juzgado.

En ese orden de ideas, el día 31 de octubre de 2025, a través de oficio SP-2025-5-1062, se da respuesta al juzgado en los siguientes términos:

(...)

En atención al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 30 de octubre de 2025, dentro del trámite del incidente de desacato de la referencia, me permito enviar el ***CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES*** *pendientes para la remoción total del material rocoso existente en el predio del señor Wilson Casas, conforme a lo ordenado en la Sentencia de Tutela No. 053 del 10 de octubre de 2025.*

1. SITUACIÓN ACTUAL

Como se informó en comunicación del 24 de octubre del año en curso, el municipio ejecutó dos jornadas de trabajo los días ***6 al 10 y 23 al 24 de octubre de 2025****, logrando el retiro total del material fino y suelto. No obstante, persisten* ***rocas de gran magnitud*** *cuya remoción excede la capacidad operativa de la maquinaria con que cuenta actualmente el Banco de Maquinaria Municipal.*

2. PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA

Con el fin de dar cumplimiento integral a la orden judicial, esta Secretaría ha elaborado el siguiente plan operativo:

CRONOGRAMA RETIRO DE ROCAS					
ITEM	ACTIVIDAD	SEMANA 01 (04/11/2025- 07/11/2025)	SEMANA 02 (10/11/2025 - 14/11/2025)	SEMANA 03 (18/11/2025 - 21/11/2025)	SEMANA 04 (24/11/2025 - 28/11/2025)
1	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS				
2	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ATENCIÓN AL DEBIDO PROCESO				
3	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (INCLUYE INGRESO DE MAQUINARIA, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LAS ROCAS)				

Posteriormente, el día 05 de noviembre de 2025, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMACÁ, acepta la respuesta del Municipio, y concede el plazo pertinente para dar cumplimiento al cronograma propuesto, según lo manifestado así:

(...)

Así las cosas, acorde con lo verificado en el presente trámite, se tiene que el incidentado, en curso de las actuaciones previas a la apertura formal del desacato, ha cumplido con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 10 de octubre de 2025. En tanto, la alcaldía municipal estableció un cronograma para el cumplimiento de la remoción de las piedras de gran magnitud, situación que fue debidamente notificada a la incidentante.

En razón a lo expuesto, y en atención a que el objeto del incidente de desacato no es imponer una sanción sino obtener el cumplimiento del fallo de tutela, ante lo acreditado en los requerimientos previos, se da por terminado el presente trámite incidental por carencia actual de objeto y se ordena el archivo de las diligencias; precisando no obstante, que ante cualquier incumplimiento futuro, la parte actora puede volver a acudir a este mecanismo de control para validar el cumplimiento de la orden constitucional emitida el 10 de octubre de 2025.

En atención a lo anterior, el Municipio requiere celebrar un contrato, propuesto en modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es la **DEMOLICIÓN DE ROCAS EN EL PREDIO DEL SEÑOR YIMMY ALEXANDER CASAS RODRÍGUEZ EN ATENCIÓN A INCIDENTE DE DESACATO No. 15646-40-89-002-2025-00339-00.**

El contrato en mención se encuentra involucrado en el Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, así:

2	LÍNEA ESTRATÉGICA Objetivo estratégico	Samacá merece más desarrollo institucional Mejorar la información estadística para la administración Municipal y el público en general, siguiendo criterios de pertinencia, oportunidad y calidad.			
4.3	SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
NOMBRE DEL PROGRAMA		Gestión del riesgo de desastres y emergencias			
Código del producto	Nombre Productos	Unidad de medida	Código del indicador de producto	Indicador de producto	Meta Física Cuatrienio
4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	Número de personas	450302800	Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas	8

El presente documento expone las consideraciones a tener en cuenta según modalidad de contratación propuesta, sin embargo, y en atención al debido proceso, la aplicabilidad está sujeta a la aprobación del componente jurídico y de los requisitos habilitantes, en atención a las normas de contratación aplicables según la naturaleza y modalidad de la contratación.

3. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22102001	Kits de equipo de demolición
27112705	Martillos de demolición
72141510	Servicios de demolición

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. ECONÓMICO

4.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	X
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

4.2. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

DANE

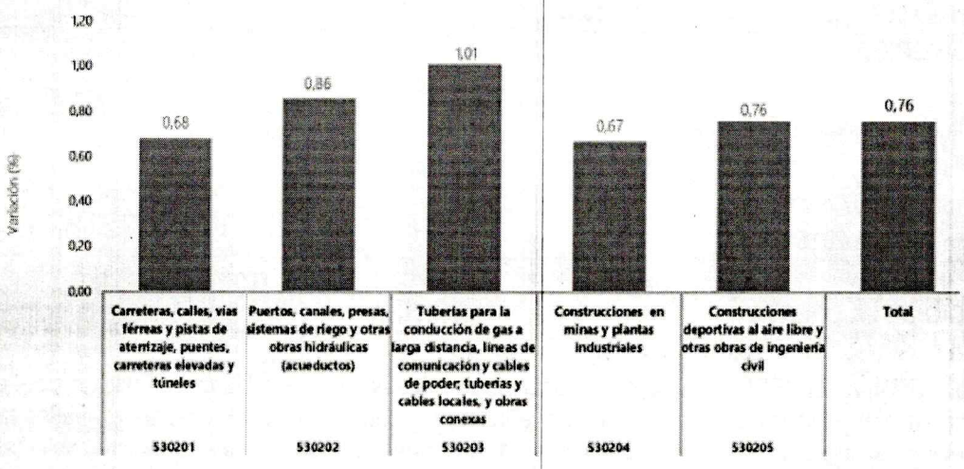
Boletín técnico

Bogotá, *29 de abril de 2025*

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Marzo 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Marzo 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país. El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra,

316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos. Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores2. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-mar2025.pdf

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

El Municipio en los últimos años ha adquirido la contratación de obras civiles a través de convocatorias públicas en especial de selecciones abreviadas de menor cuantía y/o Licitaciones. Para el caso particular, se contrata en modalidad de mínima cuantía, por efectos de la motivación que generó la necesidad de la contratación y su cuantificación.

4.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas corresponden a las actividades del listado oficial de precios vigentes de la Gobernación de Boyacá.

4.5.FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

Se describen en el estudio previo del presente proceso

4.6. REGULATORIOS

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional, Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquirido los servicios requeridos de objeto similar, se han adelantado a través de procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y/o licitación pública, de acuerdo con el presupuesto oficial.

EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Los empresarios corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social obras civiles; a continuación, se relacionan posibles oferentes quienes han participado en procesos contractuales de dichas características.

No.	RAZÓN SOCIAL	Referencia
1	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ICC S.A.S.	C-MCHIV-SAMC-005-2024 – Municipio de Chivatá
2	PROEXI INGENIERÍA SAS	SA-MC-002-2024– Municipio de Convención
3	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	SAMC 2024000026 – Municipio de Viterbo
4	RUBEN DAVID MARTINEZ	AMPC-SAMC-013-2024 – Municipio de Piamonte
5	DARWIN ALEXIS MOJICA OICATA	MSN SA 05 DE 2023 – Municipio de Sativa Norte

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades afines al objeto del presente proceso, que tienen la capacidad de ofrecer los servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

3.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que los contratos de obras civiles son frecuentes, en la región y en otros Departamentos del País como se observa a continuación:

1	PROCESO No.	C-MCHIV-SAMC-005-2024
	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
	OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO MUNICIPAL, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, QUE PERMITAN UNA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, DIRIGIDOS A LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DEBAN IMPLENTARSE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027

2	PROCESO / CONTRATO No.	215
	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
	OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA CARLOS EMILIO PICÓN LEÓN DEL BARRIO 19 DE FEBRERO DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER

3	PROCESO / CONTRATO No.	No. 2024000026
	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
	OBJETO	Ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura educativa consistentes en reposición parcial de la estructura y la cubierta, en la Sede Principal de la Institución Educativa La Milagrosa del Municipio de Viterbo, Caldas.

4	PROCESO / CONTRATO No.	248

	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
	OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE EL CAMBIO DE CUBIERTA, DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

5	PROCESO / CONTRATO No.	MSN SA 05 DE 2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
	OBJETO	MEJORAMIENTO DE AULAS Y DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DEL JARDIN INFANTIL Y DEL SALON DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ

3.6. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A en atención a la modalidad de contratación.

3.6.1. CUADRO DE COSTOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar es la **"DEMOLICIÓN DE ROCAS EN EL PREDIO DEL SEÑOR YIMMY ALEXANDER CASAS RODRÍGUEZ EN ATENCIÓN A INCIDENTE DE DESACATO No. 15646-40-89-002-2025-00339-00", E**l Presupuesto se realizó según lista oficial de precios unitarios fijos para contratistas con tarjeta profesional de la Gobernación de Boyacá vigente, y en los casos en los cuales las actividades no hacen parte del listado oficial de precios del Departamento, se cotizaron los insumos más representativos de acuerdo a los precios de la región.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Económicamente el valor del contrato está dado por las cantidades y costos de las actividades presentadas, para dar solución a la problemática que se presenta debido a la necesidad expuesta.

El A.I.U. no puede superar el TREINTA por ciento (30%) donde se tuvieron en cuenta todos los impuestos gravámenes, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de instalación, costos de oficina, seguridad industrial higiene salud ocupacional, programas sociales y comunitarios y demás costos administrativos asociados al proyecto, asimismo imprevistos y utilidad.

El Presupuesto general de la obra, se adjunta al presente proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9`925.063, 00)**

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector, es posible establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio requerido y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

El presente documento es elaborado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de SAMACÁ, con el acompañamiento y asesoramiento de los asesores externos de apoyo/la gestión, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2025.

FIRMADO ORIGINAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Apoyó: ANDRÉS FELIPE BARRERA, Profesional de apoyo, Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio